Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (Decreto 092 de 2017)

El presente análisis del sector se realizará conforme lo establecido en el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política" y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente.

La importancia del análisis del sector ha sido resaltada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales buscan promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública; de igual manera el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector.

Por otro lado, la Administración Municipal en la búsqueda de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado de bienes a contratar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

A. ASPECTOS GENERALES

1. Análisis del Mercado

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos: Económico, Técnico y Regulatorio.

1.1 Aspecto Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios.

Los CBA (Centros de Bienestar del Adulto Mayor) manejan servicios que están inmersos en las actividades del sector terciario tales como: servicios de salud humana, servicios de catering y restaurantes

El Alojamiento u hospedaje que brindan al adulto mayor Servicios personales y sociales: Cuidado y protección por medio de nutricionista y enfermeras o auxiliares de enfermería o cuidadores de todo lo que contiene al cuidado y prevención de la salud, sino también a mejorar aspectos de salud mental, destrezas físicas y cognitivas; que les brindan estos centros de bienestar por medio de la contratación de profesionales tales como: Gerontólogos, Psicólogos, fisioterapeutas, entre otros. Así mismo es necesario contar con personas encargadas de funciones administrativas, de auxiliar de servicios, manipulador de alimentos y personal de aseo, etc.

(i) Productos y/o servicios incluidos dentro del sector:

Los servicios requeridos para el proceso de contratación que se planea realizar, se encuentran enmarcados en las siguientes actividades económicas:

CODIGOS CIIU REQUERIDOS	
DESCRIPCION	**CODIGO**
Actividades de otras asociaciones n.c.p.	**9499**
Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento	**8790**
Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas	**8730**

De acuerdo con la definición oficial y la práctica en Colombia, el código CIIU 8790 comprende las actividades destinadas a proporcionar asistencia social las 24 horas del día a personas que no pueden valerse plenamente por sí mismas, en instituciones donde el tratamiento médico o la enseñanza no son componentes principales. Entre las instituciones incluidas se encuentran orfanatos, hogares y albergues infantiles, albergues temporales para personas vulnerables, e instituciones que atienden a madres solteras ya sus hijos. Estas actividades pueden ser desarrolladas por organizaciones públicas o privadas. Asimismo, se incluyen los hogares de transición colectivos para personas con problemas sociales o personales y los hogares temporales para la rehabilitación de delincuentes.

De otra parte la Actividad CIIU 9499 comprende las actividades de las asociaciones que representan intereses de grupos especiales o la promoción de ideas para el público en general.

Esta clase incluye:

• Las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros. - Iniciativa de los ciudadanos y movimientos de protesta. - Movimientos ambientales y ecológicos. - Asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n.c.p. - Asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios. - Asociaciones con fines patrióticos, incluyendo asociaciones de veteranos de guerra.

La actividad 8730, comprende las actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas, incluye:

• Las instalaciones residenciales con asistencia para la vida cotidiana.

• Las comunidades de cuidado y apoyo a jubilados con atención permanente.

• Los hogares de ancianos con atención mínima de enfermería.

• Las casas de reposo con atención mínima de enfermería.

En la práctica, los productos y servicios que ofrece los centros que ofrecen atención integral a población vulnerable con alojamiento bajo estos códigos incluyen:

- **Alojamiento :** Provisión de camas, dormitorios y espacios de descanso adecuados para la permanencia temporal de los beneficiarios.
- **Alimentación:** Suministro de desayuno, almuerzo, cena y refrigeradores, garantizando una nutrición básica y suficiente.
- **Atención psicosocial:** acompañamiento psicológico, intervención de trabajo social, orientación y apoyo emocional para la población atendida.
- **Higiene personal:** Acceso a duchas, entrega de kits de aseo personal y servicios de lavandería básica, promoviendo condiciones dignas de salubridad.
- **Actividades de integración y recreación:** Realización de talleres, actividades lúdicas y formación básica en habilidades para la vida, fomentando la integración social y el desarrollo personal.
- **Gestión de acceso a servicios de salud:** Remisión o acompañamiento a servicios médicos básicos, sin incluir hospitalización, para la atención de necesidades prioritarias de salud.
- **Orientación para la reintegración social y familiar:** Apoyo en la búsqueda de redes familiares, orientación laboral básica y acompañamiento en trámites de documentos, facilitando la reintegración social y familiar de los beneficiarios.

Esta caracterización permite identificar el alcance y los límites de los servicios que deben ofrecer los centros de protección del adulto mayor, sirviendo como base para el análisis sectorial y la formulación de políticas o proyectos orientados a la atención integral de esta población vulnerable en condiciones de desprotección social y/o familiar.

(ii) Agentes que componen el sector:

1. Entidades públicas:

Gobiernos municipales, departamentales y entidades nacionales (como el ICBF, Secretarías de Integración Social, Salud y Bienestar Social) que diseñan, financian, regulan y supervisan los programas de atención en hogares de paso y centros de acogida.

2. Organizaciones privadas sin ánimo de lucro:
Fundaciones, asociaciones, ONGs y corporaciones que gestionan y operan hogares de paso, albergues y centros de atención, muchas veces en convenio o alianza con entidades públicas.

3. Empresas privadas:
En menor medida, empresas que prestan servicios de alojamiento y asistencia social bajo contratos con el Estado o en el marco de la responsabilidad social empresarial.

4. Personal profesional y técnico:
Incluye trabajadores sociales, psicólogos, orientadores, cuidadores, personal de servicios generales, nutricionistas y personal administrativo, quienes ejecutan y garantizan la atención integral a los beneficiarios.

5. Beneficiarios o usuarios:
Personas en situación de calle, en riesgo de calle, niños, adolescentes, madres solteras y otras poblaciones vulnerables que acceden a los servicios de alojamiento y asistencia social.

6. Entidades de control y vigilancia:
Organismos como la Procuraduría, Defensoría del Pueblo, Personerías municipales y entes de control fiscal, que supervisan la correcta prestación de los servicios y el uso de los recursos públicos.

7. Redes de apoyo y articulación interinstitucional:
Incluye instituciones educativas, centros de salud, Policía Nacional, entidades de justicia, organizaciones comunitarias y redes de voluntariado que colaboran en la atención y reintegración social de los beneficiarios.

(iii) Gremios y asociaciones que participan en el sector:

1. Confederación Colombiana de ONG (CCONG):
Agrupa a organizaciones no gubernamentales que trabajan en asistencia social, incluyendo hogares de paso y atención a habitantes de calle.

2. Red Nacional de Bancos de Alimentos:

Aunque su foco es la seguridad alimentaria, muchas de sus organizaciones asociadas gestionan hogares de paso y centros de atención a población vulnerable.

3. Asociación Colombiana de Instituciones de Asistencia Social (ACIASC):
Reúne instituciones que prestan servicios de alojamiento y asistencia social a diferentes poblaciones vulnerables.

4.Federación Nacional de ONG (FEDEONG):
Incluye entidades que desarrollan programas de atención integral a personas en situación de calle y riesgo social.

5. **Red de Hogares de Paso y Albergues de Colombia:**
Red informal o formal de entidades que gestionan hogares de paso, muchas veces articuladas a través de convenios con entidades públicas.

6. **Cámaras de Comercio:**
A través de sus registros y actividades, se agrupan y representan a entidades privadas y sin ánimo de lucro que operan bajo el CIIU 8790.

iv) Comportamento económico sector servicios:

Tabla 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Julio 2025p / julio 2024 según el EMS del DANE.

Subsector de servicios	Variación anual (%)
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center	18.3
Actividades de empleo, investigación privada, servicios a edificios	16.5
Publicidad	15.3
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13.6
Salud humana privada con internación	13
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11.5
Correo y servicios de mensajería	10.2
Educación superior privada	9.4
Telecomunicaciones	8.7
Salud humana privada sin internación	8.3
Restaurantes, catering y bares	7.9
Actividades profesionales, científicas y técnicas	6.6
Actividades de edición	6.6
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2.5
Actividades de centros de llamadas (Call center)	0.3
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2.5
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4.5
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4.7

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Elaboración: Alcaldía Municipal de Pereira.

La variación anual de ingresos para "**Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center**" (18,3%) y "**Actividades de Empleo, investigación privada, servicios a edificios**" (-2,5%), el crecimiento de "Otros servicios de entretenimiento y otros servicios" es negativo, pero sigue estando por encima de sectores como "**Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias**" (-4,5%) y "**Producción de películas cinematográficas y programas de televisión**" (-4,7%).

Tabla 2. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Julio 2025p / julio 2024

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios (%)	Venta de Mercancías (PP)	Otros Ingresos (PP)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,6	13,2	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,2	10,3	0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,7	0,2	0
J	División 58	Actividades de edición	6,6	6,5	-1,5	1,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4,7	-8,6	1,9	2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,5	-5,3	0,1	0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	8,7	3,9	4,6	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,5	10,9	0,6	0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,5	3,9	-1,2	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	6,5	0,2	0
M	Clase 7310	Publicidad	15,3	15,6	-0,1	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,5	16,4	0,1	0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,3	0,2	0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	18,3	18,2	0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,4	8,5	-0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,3	8,3	0	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13	12,4	0,6	0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,5	0,1	-2,1

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Elaboración: Alcaldía Municipal de Pereira.

El subsector “Otros servicios de entretenimiento y otros servicios” (Sección S, Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96) presentó en julio de 2025 una disminución anual del -2.5% en sus ingresos nominales respecto a julio de 2024. Esta disminución se explica principalmente por la disminución en los ingresos por servicios (-0.5%), lo que evidencia una demanda baja en la prestación de servicios directos.

La venta de mercancías tuvo una contribución negativa (0.1 pp), lo que indica un mínimo aumento en este rubro, coherente con la naturaleza del subsector, enfocado en servicios intangibles más que en la comercialización de bienes. Por su parte, otros ingresos aportaron -2.1 pp a la disminución.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2025p / julio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,6	1,9	1,3	-0,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,2	0,9	-0,5	-2,6	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,6	2,7	-2,3	-1,0	- -
J	División 58	Actividades de edición	-3,1	-0,9	-2,4	0,3	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-3,4	4,6	1,5	-9,4	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,5	-2,4	-0,6	1,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-4,7	-2,1	-1,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	-0,4	-0,2	-0,1	- -
LN	Sección L, División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,2	1,1	-0,5	-0,8	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,2	-4,9	-1,3	0,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-0,1	0,7	-0,6	-0,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,4	-1,3	0,9	0,2	-0,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,0	0,9	-1,9	0,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,2	-1,5	5,1	-1,4	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,3	-0,4	0,0	0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,3	-3,8	1,5	-0,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,0	-1,1	1,8	0,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,3	-0,5	-0,3	-0,5	- -

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

En julio de 2025, el subsector **"Otros servicios de entretenimiento y otros servicios"** registró una **disminución del -1.3% en el salario promedio del personal ocupado sin agencias** respecto al año anterior. Esta disminución se distribuyó en uns **disminución del -0.5% para el personal permanente**, del **-0.3% para el personal temporal directo y -0.5% agencias**.

Esta contracción en el empleo podría indicar procesos de optimización, automatización o una mayor eficiencia en la gestión de recursos humanos, donde el crecimiento de la producción no se traduce directamente en más puestos de trabajo.

Tabla 3. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional

Enero - julio 2025p / enero - julio 2024

Sección	División	Descripción	Variación año corrido - Ingresos nominales (%)	Variación año corrido - Personal ocupado total* (%)	Variación año corrido - Salarios** (%)
H	52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,2	2,9	7,8
H	53	Correo y servicios de mensajería	11,5	-1,8	9,6
I	56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-1,1	9,7
J	58	Actividades de edición	0,1	-4,7	7,7
J	59*	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	-3,3	8,7
J	60, 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5	-3,9	5
J	61	Telecomunicaciones	4,7	-7,7	7,3
J	62, 63*	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,6	-1,5	8
LN	L: 68, N: 7710, 7729, 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	0,7	7,6
M	69, 70, 71, 72, 7320, 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	-7,1	8,5
M	7310	Publicidad	5,6	-3,1	11,1
N	78, 80, 81*	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,8	-2,3	9,4
N	8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,4	-3,4	8,4
N	82*	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,5	3,2	8,5
P	854	Educación superior privada	7	-1,4	7,1
Q	8610	Salud humana privada con internación	3,8	-2,2	4,8
Q	86*	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,2	6,6
S	90, 92, 93, 95, 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,2	-0,9	10,3

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Elaboración: Alcaldía Municipal de Pereira.

Para el periodo de enero a julio de 2025, el subsector **"Otros servicios de entretenimiento y otros servicios** mostró un comportamiento mixto, pero con un fuerte dinamismo en ingresos:

- **Ingresos nominales:** Registró un notable **crecimiento del 7.2%** en sus ingresos nominales acumulados, lo que lo posiciona en el intermedio económico en el sector servicios. Este incremento sugiere una mediana demanda y una capacidad efectiva para generar valor.

- **Personal ocupado total:** A pesar del crecimiento en ingresos, el personal ocupado total **disminuyó un -0.9%**. Esta contracción en el empleo podría indicar procesos de optimización, automatización o una mayor eficiencia en la gestión de recursos humanos, donde el crecimiento de la producción no se traduce directamente en más puestos de trabajo.

- **Salarios:** El salario promedio del personal ocupado **aumentó un 10,3%**. Este incremento salarial, superior a la variación del personal, sugiere que los trabajadores existentes están recibiendo mejores remuneraciones, lo que podría estar influenciado por la inflación, ajustes del salario mínimo o la necesidad de retener talento calificado.

v) Variables económicas que afectan el sector

Salario Mínimo Mensual Vigente, 2025:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, el salario mínimo legal para la vigencia 2025 se fijó en $1.423.500 pesos mensuales a partir del 1 de enero de 2025, el incremento del salario mínimo 2025 fue del 9,54% comparado al año 2024.

El auxilio de transporte se fijó en $200.000 mensuales, para aquellos empleados, que según la ley tienen derecho a recibirlo por parte del empleador.

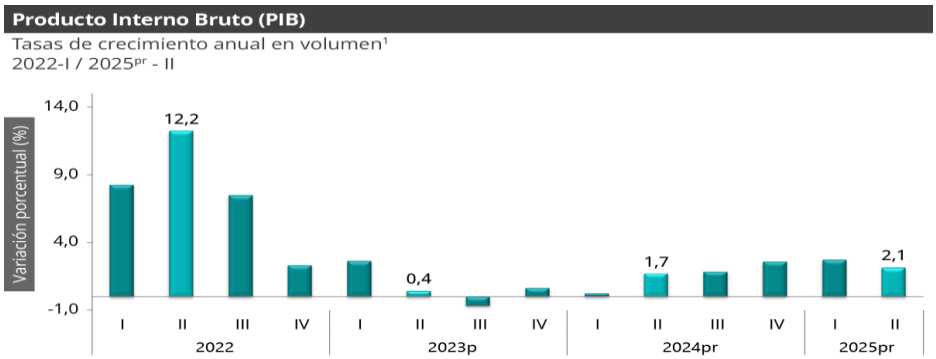
Tabla. 5 Histórico Salario mínimo Legal Vigente en Colombia

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	**MONTO MENSUAL**
2025	1.423.500,00
2024	1.300.000,00
2023	1.160.000,00
2022	1.000.000,00
2021	908.526,00
2020	877.803,00
2019	828.116,00
2018	781.242,00
2017	737.717,00
2016	689.455,00
2015	644.350,00
2014	616.000,00
2013	589.500,00
2012	566.700,00
2011	535.600,00
2010	515.000,00

Producto Interno Bruto.

Información segundo trimestre 2025^{pr}

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Consultado en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Índice de Precios al Consumidor (IPC):

- **Impacto en costos:** La inflación afecta directamente los costos operativos del sector. Esto incluye el aumento en los precios de materias primas e insumos esenciales como la madera y metales para ataúdes y urnas, químicos para embalsamamiento, flores, combustible para vehículos fúnebres, servicios públicos (agua, luz, gas) y mantenimiento de instalaciones.

- **Impacto en precios al consumidor:** Para mantener sus márgenes de ganancia, las empresas funerarias se ven obligadas a ajustar al alza el precio de sus servicios y planes exequiales, lo que puede afectar la asequibilidad para los consumidores.

Información agosto 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	**0,19**	4,33	**4,22**	6,12	**5,10**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

Consultado en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

1.2 Aspecto Técnico

La condiciones y requisitos técnicos se encuentran contemplados en el ANEXO TECICO, proyectado por e área técnica del programa Adulto Mayor-Centros de Protección Social del Adulto Mayor, el cual hace parte integral del presente proceso.

1.3 Aspecto Regulatorio:

Regulación aplicable al Servicio, objeto de contratación:

PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR Marco Normativo y Jurisprudencial	
NORMATIVIDAD NACIONAL	
LEYES	
NO. / FECHA	**CONTENIDO / TEMA**
Ley 48 de 1986 (Septiembre 23)	Autoriza la emisión de una estampilla pro-construcción, dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones.
Constitución Política de Colombia (Junio 13)	Artículo 13. Es obligación del Estado proteger a todas aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia vulnerable, sancionara los abusos y maltratos que contra ella se cometan; en el artículo 46 de la misma, hace referencia a que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad. Y que el Estado les garantizara los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.
Ley 100 de 1993 (Septiembre 23)	Establece el Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo el Sistema General de pensiones el Sistema de Seguridad Social en Salud y los Servicios Sociales complementarios.
Ley 300 de 1996 (Julio 26)	Expide la ley general del turismo en la que se incluye la obligación de que las entidades que presten dichos servicios organicen, proporcionen y desarrollen programas de recreación a personas mayores.
Ley 599 de 2000 (Julio 24)	Expide el Código Penal. Artículos 229 -229 A y 230 respecto a los delitos de violencia intrafamiliar , maltrato y abandono.
Ley 687 de 2001 (Agosto 15)	Modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano,

	instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación.
Ley 715 de 2001 (Diciembre 21)	Dicta normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Se redefinen las competencias para organizar la prestación de los servicios de salud. A las entidades territoriales de salud corresponde vigilar el cumplimiento de las normas técnicas dictadas por la Nación para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de las instituciones prestadoras de servicios de salud y de los centros de bienestar de anciano.
Ley 931 de 2004 (Diciembre 30)	Dicta normas sobre el derecho al trabajo en condiciones de igualdad en razón de la edad.
Ley 1171 de 2007 (Diciembre 07)	Establece beneficios a las personas adultas mayores como descuentos en instituciones educativas y consultas médicas prioritarias y medicamentos a domicilio, descuentos en espectáculos públicos, culturales, deportivos, artísticos y recreacionales; tarifa diferencial en el transporte público y turismo; trato preferencial en entidades públicas, consultorios jurídicos, consultas médicas prioritarias, medicamentos a domicilio.
Ley 1251 de 2008 (Noviembre 27)	Dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
Ley 1276 de 2009 (Enero 05)	Modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.
Ley 1328 de 2009 (Julio 15)	Dicta normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores. En su artículo 87 desarrolla los Beneficios Económicos Periódicos.
Ley 1315 de 2009 (Julio 13)	Establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.
Ley 1643 de 2013 (Julio 12)	Facilita el acceso a los servicios prestados por las cajas de compensación familiar en favor de los pensionados.
Ley 1850 de 2017 (Julio 19)	Establece medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamillar por abandono.
Ley 1893 de 2018 (Mayo 24)	Modifica el artículo 1025 del Código Civil. Amplió las causales de indignidad del Artículo 1025 del Código Civil calificando como indigno y, por tanto, excluido de la herencia a quien estando obligado a suministrar alimentos haya dejado en situación de abandono al causante, categoría dentro de la cual se encuentra el adulto mayor, indicó el profesor.
Ley 2040 de 2020 (Julio 27)	Adopta medidas para impulsar el trabajo para Adultos Mayores
Ley 2055 de 2020 (Septiembre 10)	Aprueba la “Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores”, adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015.
DECRETOS Y RESOLUCIONES NACIONALES	
NO. / FECHA	**CONTENIDO / TEMA**

Decreto 3771 de 2007 (Octubre 01)	Reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional. Señala su naturaleza, objeto y administración, recursos y recaudo de los mismos, Subcuenta de solidaridad, Subcuenta de Subsistencia. Dispone que todo municipio deberá integrar un Comité Municipal de Apoyo a los Beneficiarios de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, el cual puede ser el mismo que hace parte del Consejo Municipal de Política Social.
Decreto 4943 de 2009 (Diciembre 18)	Modifican los artículos 30 y 33 del Decreto 3771 de 2007, con relación a los requisitos para ser beneficiario de los subsidios de la Subcuenta de Subsistencia y a los Criterios de priorización de beneficiarios.
Decreto 4048 de 2010 (Octubre 29)	Adiciona un artículo al Decreto 3771 de 2007, modificado por los Decretos 3550 de 2008, 4943 de 2009, 4944 de 2009 y 589 de 2010, con relación al Subsidio indirecto
Decreto 4213 de 2011 (Noviembre 04)	Modifica los artículos 17 y 18 del Decreto 951 de 2001 y se adiciona un artículo al Decreto 170 de 2008, relacionados con los Criterios de Calificación de las Postulaciones y Asignación de los Subsidios de Vivienda de Interés Social Urbana, asociados a la oferta de vivienda; igualmente se fijaron criterios asociados a la demanda para los hogares en situación de desplazamiento que se postulen y cuenten con una jefatura única de hogar, tienen miembros vulnerables, cuentan con minorías étnicas, o, hacen parte del Sistema para la Superación de la Pobreza Extrema Unidos, Red Unidos.
Decreto 211 de 2013 (Febrero 18)	Adiciona el parágrafo 3° al artículo 33 del Decreto número 3771 de 2007, modificado por el artículo 2° del Decreto número 4943 de 2009.
Decreto 1542 de 2013 (Julio 19)	Modifica parcialmente el numeral 3 del artículo 3 del Decreto 3771 de 2007, el artículo 20, 21 y 34 del mencionado Decreto.
Decreto 455 de 2014 (Julio 19)	Modifica parcialmente el Decreto 3771 de 2007 que reglamenta la Administración y el Funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional, en relación con las obligaciones del administrador fiduciario del Fondo, modalidades de los beneficios de la Subcuenta de Subsistencia, criterios de priorización de beneficiarios y causales de pérdida del derecho al subsidio.
Resolución 3745 de 2015 (Septiembre 21) Ministerio del Trabajo	Adopta los formatos para emitir el dictamen de acuerdo al "Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional", los cuales se constituyen en los instrumentos técnicos para evaluar la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional de cualquier origen. Los formatos a los cuales se refiere la presente resolución hacen parte del anexo técnico y estarán disponibles para su descarga en la página web del Ministerio del Trabajo.
Decreto 780 de 2016 (Mayo 06)	Expide el decreto único reglamentario del Sector Salud y Protección Social, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.
Decreto 1345 de 2016 (Agosto 19)	Reglamenta el artículo 111 de la Ley 1769 de 2015, referente al acceso de las Madres Sustitutas al Subsidio otorgado por la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional. Determina que tendrán acceso al subsidio otorgado por la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, en las mismas condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto 605 de 2013, o la norma que lo sustituya, modifique o adicione, las personas que dejaron de ser

	madres sustitutas a partir del 24 de noviembre de 2015 y no reúnan los requisitos para tener una pensión, ni sean beneficiarias del Servicio Social Complementé rio de Beneficios Económicos Periódicos.
Decreto 1551 de 2016 (Septiembre 29)	Prioriza los 43 municipios posconflicto que recomendó el Consejo Interinstitucional del Posconflicto para la ampliación de cobertura del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy, Colombia Mayor en la vigencia 2016, relacionados en el acta del citado Consejo de la sesión del 31 de agosto de 2016.
Decreto 2083 de 2016 (Diciembre 19)	Modifica el artículo 2.1.5.1 del Decreto 780 de 2016 para incluir dentro de los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud a las madres sustitutas de la modalidad de hogares sustitutos del ICBF, a los adolescentes sancionados con pena privativa de la libertad que alcanza la mayoría de edad bajo el cuidados del ICBF, y a los habitantes de calle, quienes se encuentran en debilidad manifiesta.
Resolución 24 de 2017 (Enero 11) Ministerio de Salud y Protección Social	Establece los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida para la atención integral de las personas adultas mayores, así como determina las directrices para adelantar el seguimiento, vigilancia y control de estos. De igual modo, se establecen las condiciones para la suscripción de los convenios docente-asistenciales. Las medidas contenidas son aplicables a los Centros de Vida de qué trata la Ley 1276 de 2009 y a las entidades territoriales del nivel departamental, distrital o municipal.
Decreto 2158 de 2017 (Diciembre 20)	Adiciona el Capítulo 9 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamentan programas y descuentos para promover el turismo de interés social.
Decreto 2228 de 2017 (Diciembre 27)	Modifica el artículo 2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social número 780 de 2016 en relación a la realización de ajustes en algunas condiciones para pertenecer al Régimen subsidiado de salud.
Resolución 055 de 2018 Ministerio de Salud y Protección Social	Modifica parcialmente la resolución 024 de 2017.
Decreto 743 de 2018 (Abril 30)	Adiciona el artículo 2.2.14.1.44. al Decreto 1833 de 2016, con el fin de establecer una priorización en el Programa Colombia Mayor.
Decreto 419 de 2020 (Marzo 18)	Establece criterios para el reconocimiento y pago de una compensación a favor de la población más vulnerable, para generar mayor equidad en el Impuesto sobre las Ventas (IVA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 2010 de 2019. Los beneficiarios serían aquellos hogares beneficiarios del Programa Familias en Acción y/o del Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, que hayan ingresado a dichos programas atendiendo el criterio de selección de Sisbén III.
Decreto 163 de 2021 (Febrero 16)	Crea y reglamenta el Consejo Nacional de Personas Mayores, como órgano consultivo de carácter permanente del Ministerio de Salud y Protección Social, en su labor de coordinación del desarrollo y ejecución de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.

Resolución 1445 de 2021 (Julio 14) Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	Establece la aplicación de la metodología del Sisbén para las nuevas inscripciones al programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor.
Decreto 681 de 2022 (Mayo 02)	Adiciona el Capítulo 7 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031.
Resolución 2215 de 2023 (Julio 11)	Realiza ampliación de cobertura y se asignan recursos para el Programa de Subsidio a la Vejez para Ex Madres Comunitarias y Sustitutas de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional para la vigencia fiscal 2023

Regulación aplicable a la Modalidad de contratación:

Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.

Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos:

"*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:
"*Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de*

actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Prevé el **artículo 4 del Decreto 092 de 2017** que: "***Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos".

2. ANÁLISIS QUE SUSTENTA Y JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE UNA ESAL

De conformidad con lo establecido el Decreto 092 de 2017 y en la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad se ha realizado el presente análisis del sector para

determinar la viabilidad de un contrato bajo el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución política de Colombia atendiendo los siguientes criterios orientadores:

A. **¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y/o de gobierno de la entidad estatal?**

El municipio de Pereira al adelantar el convenio de asociación cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.”,** a través de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y reputación según lo establecido en el Decreto 092 de 2017, garantizan efectividad en la inversión de los recursos públicos.

Con base a lo anterior se ha proyectado el apoyo para desarrollar las actividades *que componen la Atención Integral al Adulto Mayor en Centros de Portección* en el Municipio enmarcados en plan de desarrollo Municipal que contempla actividades y metas en materia de *Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar*, las cuales a través de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro serán ejecutadas por personas jurídicas de reconocida idoneidad y experiencia para ese tipo de actividades, así mismo se garantizará mayor eficiencia y eficacia a través de la ejecución de proyectos específicos que permite hacer un mejor seguimiento y alcanzar de forma más efectiva los objetivos trazados en el plan de desarrollo Municipal por parte de la entidad Estatal, así mismo esta contratación representa un mejor manejo del riesgo toda vez que los riesgos previsibles derivados de la presente contratación serán asumidos por la Entidad Sin ánimo de lucro quien empleará su capital humano, técnico, operativo y administrativo para el desarrollo de las actividades previstas en los alcances y obligaciones del futuro convenio.

b. ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Realizando la revisión de procesos a nivel nacional que buscan promocionar las actividades Sociales, se encuentra que el mecanismo más eficaz y eficiente es por medio de la ESAL, toda vez que estas son entidades que se destacan por la promoción, coordinación de programas *sociales dirigidos a población vulnerable, en especial al adulto mayor en situación de esprotección social y/o familiar.*

c. ¿Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública? ¿cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Una vez realizado el análisis se puede concluir que el proceso de contratación se debe realizar con una entidad privada sin ánimo de lucro que tengan una experiencia acreditada con el fin de garantizar la idoneidad y trayectoria en el campo de *la atención integral al Adulto Mayor*; esto dará unas ventajas comparativas respecto a empresas comerciales, de igual forma otra ventaja es el mayor valor por dinero, considerando que este tipo de entidades, por lo general, se financian mediante ayudas y donaciones derivadas de personas naturales, empresas, e instituciones y organizaciones de todo tipo; por otro lado el equipo de trabajo con el cual se cuenta para desarrollar las actividades se concentra en voluntarios con talento excepcional y promueven a cada individuo desde sus capacidades diferenciadas, con el objetivo de consolidar equipos de alto desempeño con personas comprometidas y motivadas para de esta manera poder potencializar aspectos como economía, eficiencia, eficacia, experiencia y manejo del riesgo, así mismo permite un mejor seguimiento a las actividades y el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de desarrollo Municipal.

d. ¿Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación? ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

Una vez revisado los procesos adelantados por entidades nacionales, departamentales y municipales se encuentran que los programas *de Atención Integral a la población Adulta Mayor* han sido adelantadas con Entidades sin Ánimo de Lucro, toda vez que estas permiten incrementar la eficacia y la eficiencia de las administraciones municipales, departamentales y nacionales logrando el cumplimiento de lo establecido dentro de sus planes de desarrollo.

Dada la naturaleza de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y que el beneficio será para ambas instituciones con enfoque solidario y comunitario, no hay riesgo de detrimento para otras entidades y menos aún de constituir prácticas monopolísticas o de control del mercado, más aún cuando son servicios que se acuerdan de manera temporal y para actividades específicas.

e. ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del riesgo?

La ESAL los permite cumplir en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a las que se pretende contratar permite asignar de la mejor

manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar. De igual manera al contar con el aporte que se le requiera a la ESAL para la ejecución del convenio esto representa eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Gobierno y Plan de desarrollo vigente porque se disminuyen esos costos alcanzando la meta propuesta.

f. Ventajas que representa para la entidad estatal la celebración del presente convenio con una entidad sin ánimo de lucro.

Las ventajas que representa para la entidad la suscripción del presente convenio radican en los siguientes aspectos:

a) La ayuda prestada por la ESAL al sector público resulta desde la óptica social y económica una cooperación excelente y rentable, ya que dicha alianza permite al municipio maximizar los recursos y brindar un mejor servicio social y de impacto a cada uno de sus habitantes; lo anterior obedece al hecho de que la entidad territorial no cuenta con el despliegue logístico ni el personal necesario para la ejecución de las actividades propuestas y por el contrario las organizaciones actuantes en el entorno no lucrativo se centran en labores, logísticas, de producción y de manera exclusiva en las actividades a desarrollarse en el marco del convenio a celebrar. Gracias a este modelo mixto de bienestar social, se permite atenuar o eliminar determinadas deficiencias en la actuación del sector público. Así, se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para 1)Brindar alojamiento en el centro de protección social, contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades básicas de los adultos mayores; 2) Garantizar para el desarrollo del convenio, el personal asistencial y profesional mínimo requerido, de acuerdo con los perfiles y (idoneidad y experiencia), para brindar los cuidados diarios relacionados con higiene, cuidado personal y alimentación, 3) Facilitar el transporte a citas médicas, seguro exequial, actividades productivas, recreativas y culturales, 4) Brindar Atención Primaria en Salud como la promoción de estilos de vida saludable 5) Brindar orientación psicosocial de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la etapa de la vejez y los efectos a las que ellas conducen.

b) Que la ESAL son entidades con amplia experiencia en la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas; donde las ESAL pueden demostrar la ejecución eficaz del objeto del convenio.

c) Optimización del recurso: se reducen los costos en el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta que las ESAL son sujetos pasivos sometidos al régimen tributario especial del impuesto sobre renta y complementarios, y pueden aportar dinero en efectivo o bienes y servicios para el desarrollo del convenio.

d) Eficiencia: las entidades sin ánimo de lucro son eficientes a la hora de invertir los recursos, teniendo en cuenta aspectos como la experiencia en proyectos de utilidad pública similares, que cuentan con el recurso humano necesario y con la experiencia requerida, además de los equipos y/o estructura física, entre otros aspectos, logrando con ello reducir costos y de esta manera alcanzar una mayor cobertura de población beneficiaria y mayor número de actividades, logrando de esta manera un significativo grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

e) Eficacia: con relación a la optimización de términos de eficacia, se resalta el hecho de que las entidades sin ánimo de lucro se hace referencia a aquella cuyo objetivo es distinto a la obtención de beneficios para sus fundadores; se trata por el contrario de una entidad orientada a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del proyecto en temas y situaciones relacionadas con la educación, la paz, la vivienda, salud, fortalecer al cultura, la convivencia, derechos humanos, medio ambiente, recreación, participación ciudadana, democracia y en general temas de utilidad pública.

f) Manejo del Riesgo: la ESAL, en virtud la experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo y cumplimiento de los objetivos del convenio y los fines incorporados en el Plan Municipal de Desarrollo.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Actualmente en el mercado nacional podemos afirmar que, se encuentran un gran número de organizaciones que tienen como objeto social el desarrollo de actividades destinadas a proporcionar asistencia social las 24 horas del día a personas que no pueden valerse plenamente por sí mismas, en instituciones donde el tratamiento médico o la enseñanza no son componentes principales. Entre las instituciones incluidas se encuentran orfanatos, hogares y albergues infantiles, albergues temporales para personas vulnerables, e instituciones que atienden a madres solteras ya sus hijos. Estas actividades pueden ser desarrolladas por organizaciones públicas o privadas. Asimismo, se incluyen los hogares de transición colectivos para personas con problemas sociales o personales y los hogares

temporales para la rehabilitación de delincuentes. De igual manera se encuentran organizaciones dedicadas a birndar servicios sociales enfocados al bienestar social, de ayuda a personas en condiciones de debilidad manifiesta, de promoción de los derechos de las minorías, entre otras.

De las ESAL con presencia en la región, que podrían cooperar para la implementación del programa, por su objeto y trabajo en proyectos similares en el Municipio de Pereira, según la página web https://sii.confecamaras.co/

A continuación, se relaciona la lista de posibles y potenciales proveedores para el presente proceso de selección a través de una muestra aleatoria:

ITEM	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO
1	816.007.705	Asociación hogar del abuelo Divino Pastor Pereira	Pereira
2	891.408.571	Centro de bienestar de ancianos San José	Pereira
3	900.984.925	Hogar geriátrico y del adulto mayor Juan Pablo II Pereira	Pereira
4	900.036.927	Fundación Alegría de Servir	Pereira
5	816.005.391	Fundación Selor de la divina Misericordia- Arca de Noé	Pereira
6	900.178.461	Fundación Vida con Propósito	Pereira

4. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LAS ESALES DEL SECTOR

De igual forma, las Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL- son medidas por indicadores que permiten medir su eficiencia en el gasto.

Las entidades Sin Ánimo de Lucro en su mayoría se dedican a actividades de fomento que hacen parte del tercer sector de la economía o sector servicios, sector no lucrativo, por tanto, se puede decir que éstas no compiten en el mercado, ya que la actividad de colaboración o de fomento que estas desarrollan, persiguen fines distintos a las empresas comerciales, es decir no persiguen lucro, sino la realización de actividades de beneficio e interés general que la misma ley se encargó de definir buscando, a través de los convenios de colaboración y convenios de asociación apoyar a estas Entidades en el cumplimiento o desarrollo de su objeto social en beneficio del interés general. En tal sentido, al no perseguir lucro, estas entidades son medidas a traves de indicadores que miden su eficiencia en la inversion o asignación de sus recursos en mayor proporción en el Desarrollo de su objeto social, o Desarrollo de actividades meritorias y en menor proporción en gastos de funcionamiento. En consecuencia de esto, los indicadores más adecuados para medir su eficiencia en los ingresos y el gasto tal como se indica a continuación:

Eficiencia Técnica: Mide la eficiente asignación del gasto.

Este indicador pretende verificar el grado de eficiencia de la actividad total de la entidad, es decir que los recursos del proyecto no son destinados en gastos de personal o de funiconamiento.

$$\frac{Costos\ Administrativos \text{ año } 2024}{Total\ gastos\ de\ entidad \text{ año } 2024} \text{ x}100$$

Entre menor sea este porcentaje menos recursos debe destinar la entidad privada sin ánimo de lucro para su propia administración, utilizando la mayor proporción de recursos en pro de su objeto Social

Eficiencia Asignativa: Mide la eficiente asignación de los ingresos

El indicador verifica el grado de eficiencia de los ingresos totales respecto a las actividades propias de la entidad, es decir que la mayoría de los ingresos deben estar destinados a los costos de las actividades. Es decir a mayor porcentaje, mayor es su eficienica asignativa de sus recursos en el desrrollo de su objeto social.

$$\frac{Costos\ Actividades\ propias \text{ año } 2024}{Ingresos\ Totales \text{ año } 2024} \text{ x } 100$$

En esta dirección para realizar el estudio financiero se tomó la información de los estados financieros con corte al 31 de dicimebre de 2024, de varias organizaciones del sector que desarrollan las actividades 8790, 9499, 8730 concordantes con su objeto social, y se proyectó el análisis financiero de la siguiente forma:

CONCEPTO/ESAL	FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL SOSTENIBLE - FUNDESHO	ASOCIACION CIUDAD FUTURO	FUNDACION ALEGRIA DE SERVIR	FUNDACION CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO	FUNDACION PARA LA DIVINA MISERICORDIA ARCA DE NOE	HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II DE PEREIRA	FUNDACION SIRVIENDO PAZ - SIRPAZ
Ingresos totales	1.519.486.397	9.597.209.499	1.424.489.675	1.983.399.091	874.418.300	420.130.166	4.747.721.403
Costos de venta o de la prest servicio	1.163.519.928	8.282.196.930	1.239.545.969	1.027.051.142	423.856.650	62.946.364	2.777.539.538
Costos o Gastos administrativos	317.044.379	566.639.650	109.001.841	928.717.076	422.744.778	349.558.070	1.388.105.371
Otros gastos	21.980.869	496.450	1.557.721	10.448.950	6.321.920	0	5.139.383
Otros Ingresos	73.987		53.468.487	254.320	88.104	19.871	14.898
Total costos y gastos	1.502.545.176	8.849.333.030	1.350.105.531	1.966.217.168	852.923.348	412.504.434	4.170.784.292
Eficiencia técnica	21,10%	6,40%	8,07%	47,23%	49,56%	84,74%	33,28%
Eficiencia asignativa	76,57%	86,30%	83,87%	51,78%	48,47%	14,98%	58,50%

Medida estadística utiizadas

Medidas estadísticas	promedio	Mediana	desviacion estandar	primer cuartil	segundo cuartil	tercer cuartil
Eficiencia técnica	**33,94%**	**33,28%**	**0,28**	**0,15**	**0,33**	**0,48**
Eficiencia asignativa	**60,07%**	**58,50%**	**0,25**	**0,24**	**0,59**	**0,80**

INDICADORES SOLICITADOS:

Indicador propuesto: Eficiencia Técnica: ≤ 33,94%

Este indicador tiende a 0, lo que indica que entre menor sea este indicador, menor es la proporción de los gastos de funcionamiento respecto a los gastos destinados al cumplimiento de su objeto social.

Indicador propuesto: Eficiencia Asignativa ≥58,50 %

Este indicador tiene al 100%, es decir entre mayor sea este indicador, mayor es la proporción del dinero asignado al desarrollo de su objeto social y menor es la proporción de sus ingresos destinados a funcionamiento o administración.

Requisitos para acreditar los indicadores de eficiencia:

La ESALES, deberán presentar sus estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024. acordes con las normas Internacionales NIIF, firmados por Representate

Legal y Contador Público, debidamente auditados por Revisor fiscal (si está obligado por la ley a tenerlo),y certificados por Contador Público.

Ambos profesionales que firman los estados financieros, deberán contar con tarjeta profesional de contrador público vigente, y certificado de antecedentes con vigencia no mayor a 3 (tres) meses, expedido de la Junta Central de contadores.

EVALUACION DE INDICADORES DE PROPONENTES PLURALES:

Para los proponentes plurales Consorcio o Unión Temporal, se evaluarán lo indicadores de eficiencia de la siguiente manera:

Indicador de Eificencia técnica:

Mediante la sumatoria simple ponderada de los indicadores de cada integrante.

$$\begin{aligned} &Indicador\ en\ valor\ monetario \\ &= Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots \\ &+ Indicador_n * Participación_n \\ &= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i \end{aligned}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Indicador de eficiciencia Asignativa:

Mediante la sumatoria simple de los indicadores de cada proponente:

$$\begin{aligned} &Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n \\ &= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i \end{aligned}$$

Fuente: manual para determinar los requisitos habilitantes en procesos

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Fuente: *Colombia Compra Eficiente: Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación.*

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. ¿Cómo la entidad ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar, en el pasado?

Año 2024: Valor Total de la Contratación: 2.287.150.779
PLAZO: 2 meses

PROPONENTE	CONVENIO 6030 ALEGRIA DE SERVIR	%	CONVENIO 6029 SAN JOSE	%	CONVENIO 6031 DIVINO PASTOR	%
CUPOS	**65**		**77**		**58**	
APORTE FUNDACION	$ 81.444.525	20,03 %	$ 88.356.042	20,04 %	$ 70.473.053	20,02%
APORTE MUNIICPIO	$ 325.205.976	79,98 %	$ 352.647.965	79,98 %	$ 281.485.989	79,98%
TOTAL CONVENIO	**$ 406.650.501**	100%	**$ 441.004.007**	100%	**351.959.042**	100%

PROPONENTE	CONVENIO 6032 CANES	%	CONVENIO 5948 CIUDAD FUTURO	%	CONVENIO 5975 VIDA CON PROPOSITO	%
CUPOS	**50**		**78**		**53**	
APORTE FUNDACION	$ 61.369.783	20,01 %	$ 94.417.432	20,67 %	$ 64.910.845	20,03%
APORTE MUNIICPIO	$ 245.341.690	79,99 %	$ 362.387.768	79,33 %	$ 259.109.712	79,97%
TOTAL CONVENIO	**$ 306.711.473**	100%	**$ 456.805.200**	100%	**$ 324.020.557**	100%

VIGENCIA 2025

Valor Total de la Contratación: $ 8.664.600.208.
Valor final con adición: $ 10.017.597.878
Plazo: 7 meses, 15 días

PROPONENTE	ALEGRIA DE SERVIR	ARCA DE NOE	SAN JOSE	DIVINO PASTOR	CANES	CIUDAD FUTURO	VIDA CON PROPOSITO
CUPOS	67	80	87	65	71	85	56
APORTE FUNDACIO	$ 233.695.866	$ 289.791.840	$ 289.048.626	$ 235.455.870	$ 257.190.258	$ 307.903.830	$ 202.854.288
APORTE MUNIICPIO	$ 927.802.725	$ 1.028.850.753	$ 1.148.816.110	$ 900.729.035	$ 951.977.413	$ 1.127.788.881	$ 762.694.712
TOTAL CONVENIO	$ 1.161.498.591	$ 1.318.642.593	$ 1.437.864.736	1.136.184.905	$ 1.209.167.671	$ 1.435.692.711	$ 965.549.000

VIGENCIA 2023

Plazo de ejecución de dos (2) meses y veintitrés (23) días

PROPONEN TE	CANES	VIDA CON PROPOSI TO	ARCA DE NOÉ	ALEGRÍA DE SERVIR	DIVINO PASTOR	SAN JOSÉ	ASOCIACI ÓN CIUDAD FUTURO
CUPOS	**54**	**45**	**70**	**65**	**65**	**87**	**85**
APORTE FUNDACIÓ N	112.614.982	95.326.034	136.140.881	128.934.109	128.934.109	158.938.204	161.618.737
APORTE MUNICIPIO	**408.313.192**	**376.834.617**	**527.183.315**	**509.695.218**	**509.695.218**	**650.732.917**	**661.733.389**
TOTAL CONVENIO ASOCIACION	**520.928.175**	**472.160.651**	**663.324.196**	**638.629.327**	**638.629.327**	**809.671.121**	**823.352.126**

VIGENCIA 2022

Plazo de ejecución de seis (6) meses y veintiocho (28) días

PROPONE NTE	ALEGRIA DE SERVIR	ARCA DE NOE	DIVINO PASTOR	CANES	ASOCIAC ION CIUDAD FUTURO	VIDA CON PROPOS ITO	SAN JOSE
CUPOS	**65 CUPOS**	**70 CUPOS**	**65 CUPOS**	**54 CUPOS**	**85 CUPOS**	**45 CUPOS**	**87 CUPOS**
TOTAL APORTE 2022 - 2023 POR FUNDACIO N	$ 265.929.041	$ 281.152.606	$ 263.753.501	$ 201.009.818	$ 335.877.003	$ 195.967.313	$ 313.874.070
TOTAL APORTE 2022 - 2023 DEL MUNICIPIO	$ 1.045.720.789	$ 1.087.157321	$ 1.038.121.623	$ 781.475.629	$ 1.316.140.501	.$ 769.224.348	$ 1.213.587.330
TOTAL CONVENIO	$ 1.311.649.830	$ 1.368.309.927	$ 1.301.875.124	$ 982.485.447	$ 1.652.017.504	$ 965.191.661	$ 1.527.461.400

b.) ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

A continuación, se relacionan los procesos adelantados por algunas entidades para adquirir bienes y servicios con entidades sin ánimo de lucro.

ENTIDAD	#PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
MPIO DOSQUEBRADAS	RE-005-2023	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS , OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRA VES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS	489.589.035
MPIO DOSQUEBRADAS	RE-041-2022	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS , OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS	1.677.598.766
MUNICIPIO DE YOPAL	MYCA-SDS-LP-004-2025	EJECUTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ALBERGADOS EN EL HOGAR DE PROTECCION, PARA ASEGURAR SU CUIDADO Y MEJORAR SU SITUACIÓN DE ABANDONO, HABITANTE DE CALLE Y/O SIN	Licitación Pública	$1.409.936.181,43

		RED DE APOYO, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.		
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	SDS-RE-492-2025	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR, A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE LARGA ESTANCIA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	REGIMEN ESPECIAL	$661,312,032
MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS	$446,347,542	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DEL CENTRO DE BIENESTAR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR.	REGIMEN ESPECIAL	$446,347,542

6. ANÁLISIS DE COSTOS

El presupuesto estimado corresponde al valor total del proceso, para garantizar la atención integral de 150 adultos mayores distribuidos en máximo 2 centros de protección (CPSAM), para lo cual el asociado deberá presentar su oferta con un mínimo de 65 Adultos mayores y un máximo de 85, para la selección del ejecutor del convenio, se establecerán los requisimos mínimos habitantes y requisitos de ponderación en la invitación pública.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 del 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Pereira Segura, Innovadora Competitiva E inteligente, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

En esta dirección la Secretaría de Desarrollo Social y Político adelantó un evento de cotización el día 4 de agosto de 2025 a través de la plataforma SECOP II, (Se adjunta enlace:

Enlace al evento de cotización en SECOP II: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41223410&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Las cotizaciones recibidas cuenta con una vigencia de 90 días.

La metodología utilizada para calcular el valor estimado del contrato consistió en promediar los precios cotizados por los proveedores por cada item y subitem, y se totalizan por valor mensual y total durante un plazo 1 mes, 15 días. De esta manera de establecen los precios de referencia del mercado, acorde con las condiciones técnicas y operativas requeridas para la adecuada prestación del servicio, que deberán utilizar los proponentes para presenter sus ofertas.

El valor básico y/o honorarios del Talento Humano, se fijó según los valores establecidos en los convenios vigentes a la fecha, del mismo objeto de contratación, para garantizar la congruencia presupuestal y principio de planeación.

Por las condiciones de la prestación del servicio 24/7, se establecen los recargos diurnos y nocturnos, teniendo en cuenta que la jornada laboral semanal a partir del 1 de julio de 2025 es de 44 horas. De igual forma, se incluye, la aplicación de la carga prestacional para aquellos cargos que tienen una dedicación 100% al

desarrollo o ejecución del convenio, con el fin de no generar un desequilibrio económico del mismo.

La proyección estimada de recargos y el factor multiplicador, se encuentra en el documento de presupuesto oficial del convenio, que hace parte integral de este estudio.

PRESUPUESTO PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CENTROS DE PROTECCION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

COSTOS TALENTO HUMANO

El esquema de personal utilizado para presupuestar este componente es el siguiente:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD 45 a 64 AM ATENDIDOS	65 a 84 ADULTOS M ATENDIDOS	85 + ADULTOS MAYORES ATENDIDOS
1.1	COORDINADOR	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.2	NUTRICIONISTA	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD/PERSONA	3	4	5
1.4	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	UNIDAD/PERSONA	4	5	6
1.5	AUXILIAR DE ENFERMERIA	UNIDAD/PERSONA	5	6	7
1.6	PROFESIONAL EDU FISICA O FISIOTER	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.7	CUIDADORES	UNIDAD/PERSONA	5	6	7
1.8	DANZA Y MUSICA	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.9	PROYECTOS PRODUCTIVOS	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.10	PSICOLOGA	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.11	GERONTOLOGO	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.12	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	UNIDAD/PERSONA	1	1	1

Nota: El número de personal de manipuladores de alimentos, auxiliares de enfermería, cuidadores y de servicios generales, se fija en función de la cantidad de adultos mayores a atender en cada centro de protección, y las actividades o carga asistencial requerida. En este sentido, la variante de incremento de personal para estos perfiles, se da en 1 por cada 20 AM atendidos, que en este caso específico para el presente estudio se parte de 65 ususarios, por consiguiente se fija el presupuesto del talento humano para los rangos de 65 a 84 y 85 ususarios de la siguiente manera:

	PROYECCION PERSONAL PARA ATENDER ENTRE 65 Y 84 USUARIOS							
ITEMS	DESCRIPCION	SUELDO BASICO/HONORARIOS	Total Devengado * (solo personal con dedicación 100%)	FM (1.60) Personal con dedicación 100%	FM (1.52) Personal con dedicación 100%	Auxilio de Transporte 2024	VALOR MENSUAL SEGÚN REQUERIMIENTO DE PERSONAL PARA ATENDER ENTRE 64 y 84 USUARIOS	
1.1	COORDINADOR	3.924.000			5.964.480		1	5.964.480
1.2	NUTRICIONISTA	3.924.000					1	3.924.000
1.3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1.423.500	1.750.352	2.800.563		200.000	4	12.002.253
1.4	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	1.423.500	1.684.982	2.695.971		200.000	5	14.479.853
1.5	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.962.000	2.804.764	4.487.623		200.000	6	28.125.739
1.6	PROFESIONAL EDU FISICA O FISIOTER	3.924.000					1	3.924.000
1.7	CUIDADORES	1.526.000	2.181.498	3.490.396		200.000	6	22.142.378
1.8	BACHILLER PARA ENSEÑANZA DE DANZA Y MUSICA	1.962.000					1	1.962.000
1,9	PROFESIONAL PARA ORIENTACION P	3.924.000					1	3.924.000
1,1	PSICOLOGA	3.924.000					1	3.924.000
1,11	GERONTOLOGO	3.924.000					1	3.924.000
1,12	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2.943.000					1	2.943.000
TOTALES SEGÚN NUMERO DE USUARIOS								$ 107.239.703

* FM se aplica a los cargos o perfiles con dedicación 100% a la ejecución del convenio, como Auxiliare de servicios, manipuladora de alimentos, cuidadoras y auxiliares de

**Total devengado: Incluye proyección de recargos en turnos rotativos del personal 24/7, Según proyección estimada. Aclarando que estos podrán variar de acuerdo con la

Nota: En ningún caso, se modificará la asignación mensual básica establecida en este estudio, para ninguno de los cargos o perfiles.

	PROYECCION PERSONAL PARA ATENDER ENTRE 85 + USUARIOS							
ITEMS	DESCRIPCION	SUELDO BASICO/HONORARIOS	Total Devengado * (solo personal con dedicación 100%)	FM (1.60) Personal con dedicación 100%	FM (1.52) Personal con dedicación 100%	Auxilio de Transporte 2024	VALOR MENSUAL SEGÚN REQUERIMIENTO DE PERSONAL PARA ATENDER 85+ USUARIOS	
1.1	COORDINADOR	3.924.000			5.964.480		1	5.964.480
1.2	NUTRICIONISTA	3.924.000					1	3.924.000
1.3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1.423.500	1.815.643	2.905.029		200.000	5	15.525.146
1.4	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	1.423.500	1.750.286	2.800.458		200.000	6	18.002.746
1.5	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.962.000	3.042.695	4.868.311		200.000	7	35.478.180
1.6	PROFESIONAL EDU FISICA O FISIOTER	3.924.000					1	3.924.000
1.7	CUIDADORES	1.526.000	2.366.540	3.786.464		200.000	7	27.905.251
1.8	DANZA Y MUSICA	1.962.000					1	1.962.000
1,9	PROFESIONAL PARA ORIENTACION P	3.924.000					1	3.924.000
1,1	PSICOLOGA	3.924.000					1	3.924.000
1,11	GERONTOLOGO	3.924.000					1	3.924.000
1,12	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2.943.000					1	2.943.000
TOTALES SEGÚN NUMERO DE USUARIOS								$ 0
								$ 127.400.804

* FM se aplica a los cargos o perfiles con dedicación 100% a la ejecución del convenio, como Auxiliare de servicios, manipuladora de alimentos, cuidadoras y auxiliares de

**Total devengado: Incluye proyección de recargos en turnos rotativos del personal 24/7, Según proyección estimada. Aclarando que estos podrán variar de acuerdo con la

Nota: En ningún caso, se modificará la asignación mensual básica establecida en este estudio, para ninguno de los cargos o perfiles.

Promedio Total Talento Humano	**$ 117.320.253**

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA	
ALOJAMIENTO				**PROMEDIO MES X PERSONA**
Alojamiento que incluye mobiliario: (Cama, colchón), ropa de cama (Protector de colchón, sábanas, fundas de	MES X persona	1	Según necesidad	426.793

PROMEDIOS COSTOS FIJOS DEL PROGRAMA	Valor promedio Unitario x AM 2025
VALOR PROMEDIO TH x AM	**$ 1.564.270**
ALOJAMIENTO según descripción técnica	**$ 426.793**
PROMEDIO MENSUAL COSTO FIJO X AM	**$ 1.991.063**

COSTO DE SUMINSITROS E INSUMOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR QUE HACEN PARTE DEL VALOR CUPO X ADULTO MAYOR:

ITEM	3. ELEMENTOS ENTREGABLES Y DE USO				
3.1	**KIT DE ASEO CEPILLO DE DIENTES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FRECUENCIA**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA AM**
	Cepillo de diente: El cepillo de dientes será entregado cada tres meses, siguiendo las recomendaciones de la Federación Odontológica Colombiana (FOC) y otras entidades internacionales de salud dental. Estas organizaciones sugieren un cambio trimestral debido al desgaste de las cerdas, lo cual reduce su efectividad para remover placa y mantener una adecuada higiene bucal.	Unidad	1	1 ENTREGA	2.737
3.2	KIT DE ASEO HOMBRE	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FRECUENCIA**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA**
	Shampoo x 200mil	Unidad	1	MENSUAL	14.240
	Crema Humectante x 120 gr	Unidad	1		15.073
	Crema Dental 75 ml	Unidad	1		8.580
	Jabón De Baño, barra x 110 gr.	Unidad	1		3.741
	Cuchillas paquete x 2 unidades	Unidad/paquete	1		5.058
	Papel Higiénico paquete x 4 rollos	Unidad/pa	1		8.409
	Desodorante roll on x 50 ml	Unidad	1		15.768
	Talco Para Pies x 150 gr.	Unidad	1		12.951
	TOTAL KIT HOMBRE				**83.820**
3.3	KIT DE ASEO MUJER	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FRECUENCIA**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA**
	Shampoo X 200	Unidad	1	MENSUAL	14.240
	Crema Humectante X 120 gr	Unidad	1		15.073
	Crema Dental 75 ml	Unidad	1		8.580
	Jabón De Baño barra x 110 gr	Unidad	1		3.741
	Papel Higiénico paquete xB38:B39 4 rollos	Unidad/pa	1		8.409
	Desodorante en roll on x 50 ml	Unidad	1		15.768
	Talco Para Pies x 150 gr.	Unidad	1		12.951
	TOTAL KIT MUJER				**78.762**
	PROMEDIO KIT DE ASEO				**81.291**

3.4	**ELEMENTOS DE HIGIENE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FRECUENCIA**	**PROMEDIO UNITARIO MES X AM incluido iva**
	PAÑAL ADULTO Paca x 30 Pañales (4 pacas mensuales x AM, 120 pañales al mes, 4 diarios)	Unidad	1	Mensual	304.759
	CREMA ANTIPAÑALITIS x 500 gr contiene el 25% de oxido de zinc y contiene Karité y pantenol (1 unidad mensual x AM)	Unidad	1	Mensual	63.665
	PAÑITOS HUMEDOS pqte x 70 unidades (7 pqtes mes por AM, 490 al mes, 16 diarios)	Unidad	1	Mensual	49.425
	GUANTES DE LATEX CAJA X 100 UNID. (2,4 cajas x AM, 240 mes, 8 diarios)	Unidad	1	Mensual	59.401
	TOTAL COMPONENTE DE HIGIENE				**477.250**
3.5	**INSUMOS PARA MANUALIDADES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FRECUENCIA**	**PROMEDIO UNITARIO MES X Centro incluido iva**
	Insumos para manualidades x adulto mayor	KIT	1	MENSUAL	**28.362**
	TOTAL INSUMOS MANUALIDADES				**28.362**
3.6	**ALIMENTACION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FRECUENCIA**	**PROMEDIO UNITARIO MES AM**
	ALIMENTACION: La alimentación está compuesta por: un (1) desayuno, dos (2) refrigerios (mañana y tarde), un (1) almuerzo, una (1) cena una (1) merienda. El ciclo de menus que ejecutarán los servicios de alimentación de los CPSAM serán entregados por la SDSyP, estarán diseñados por el profesional de Nutrición y Dietética de la SDSyP, pero serán los profesionales del área de los CPSAM los encargados de garantizar su cumplimiento. Son solo 3 intercambios por semana, previa autorización por parte del Nutricionista de la SDSyP, mediante correo electrónico. Siempre dentro del marco de sus funciones y respetando las normativas legales vigentes. Estos ajustes deben garantizará que la alimentación continúe cumpliendo con los requerimientos nutricionales establecidos para la población adulta mayor, conforme a la minuta patrón del SDSyP. Se deberá dar aplicación a la resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud.	ALIMENTACION	1	MENSUAL	**$ 1.203.333**
	TOTAL ALIMENTACION MES X AM				**$ 1.203.333**
3.7	**SEGURO EXEQUIAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FRECUENCIA**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO AM INLCUIDO IVA**
	Seguro exequial por adulto mayor, para sufragar los gastos funerarios ante el eventual deceso de un adulto mayor	Unidad	1	MENSUAL	$ 6.283
	TOTAL SEGURO EXEQUIAL MES X AM				**$ 6.283**
3.8	**CUIDADO PERSONAL**:Servicio de corte de cabello y uñas, realizado por profesionales idóneos en esta actividad.	UNIDAD	1	1 entrega	$ 21.896
	TOTAL CUIDADO PERSONAL X AM				**$ 21.896**
3.9	El desplazamiento por usuario con un acompañante, Para estabelcer este presupuesto, se estima un promedio de 3 veces al mes por adulto mayor, para citas medicas o cumplir con obligaciones inaplazables. Sin embargo, teniendo en cuena que esta frecuencia puede variar según ncesidad del ususario, es decir, unos pueden requerir el servicio durante el mes con más frecuencia que otros, por tanto, no es un presupuesto fijo sino variable, en consecuencia éste será agotable, según la necesidad o demanda del servicio.				**VALOR PROMEDIO UNITARIO MES AM**
	URBANO Trayecto ida y regreso (Se calcula un promedio de 3 trayectos x adulto mayor)	UNIDA/PERSONA	1	Según necesidad	$ 0
	RURAL Trayecto ida y regreso (Se calcula un promedio de 3 trayectos por adulto mayor)	UNIDAD/PERSONA	1		$ 177.983

CONSOLIDADO POR COMPONENTE:

			2025
	PLAZO DIAS/MESES	0	1,5
	# BENEFICIARIOS	150	
	USUARIOS DE PAÑAL	48	
SUMINISTROS DE ENTREGA MENSUAL	**V/R INSUMOS Y SERVICIOS DE ENTREGA MENSUAL X AM**	**VALOR TOTAL MENSUAL SUMNISTROS 150 AM 2025**	**1,5 meses**
KIT DE ASEO	$ 81.291	$ 12.193.633	$ 18.290.449
ELEMENTOS DE HIGIENE	$ 477.250	$ 22.907.976	$ 34.361.964
INSUMOS PARA MANUALIDADES	$ 28.362	$ 4.254.250	$ 6.381.375
ALIMENTACION	$ 1.203.333	$ 180.500.000	$ 270.750.000
SEGURO EXEQUIAL	$ 6.283	$ 942.500	$ 1.413.750
TRANSPORTE	$ 177.983	$ 26.697.479	$ 40.046.218
TOTAL VALOR MENSUAL SUMINISTROS	**$ 1.974.502**	**$ 247.495.837**	**$ 371.243.756**
Nota: el Componente de Higiene, solo se presupuesta para 167 AM que utilizan pañal			

ELEMENTOS DE ENTREGA ESPECIFICA	**V/R INSUMOS CON ENTREGAS ESPECIFICAS**	**1,5 MESES**
KIT DE ASEO CEPILLO DE DIENTES	$ 2.737	$ 410.550
SERVICIO CORTE DE CABELLO	$ 21.896	$ 3.284.400
TOTAL		**$ 3.694.950**

COSTOS FIJOS	**VALOR CFIJOS 2025**	**1,5 MESES**
VALOR TALENTO HUMANO + ALOJAMIENTO MES x am	**$ 1.991.063**	**$ 447.989.260**

RESUMEN DE COSTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CENTROS DE PROTECCION	
ITEMS	**1,5 MESES**
Suministros de entrega mensual	$ 371.243.756
Suministros de entrega específica	$ 3.694.950
Costos fijos (Talento Humano + alojamiento)	$ 447.989.260
TOTAL CONVENIO	**$ 822.927.966**

Valor Cupo x Adulto Mayor	**$ 2.194.475**

7. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El valor Estimado del Convenio, de acuerdo con el estudio de costos realizado, corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS. ($ 822.927.966), m/cte**, incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

6.1 CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES:

6.1.1 APORTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA: PRESUPUESTO OFICIAL:

EL MUNICIPIO aportará la suma de hasta **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($658.342.373) m/cte**, correspondiente al 80% del valor total del convenio.

El cual se encuentra presupuestalmente respaldado, como sigue:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
5034	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	824-101-141	2024660010097	**$3.060.000.000**

6.1.2 APORTE TOTAL DE LASE ENTIDADES ASOCIADAS:

EL Valor total presupuestado como aportes de Las Entidades que presenten ofertas corresponde a un mínimo de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS**

(**$ $ 164.585.593), m/cte,** en dinero o en especie, equivalentes a mínimo el 20% del valor total del proyecto o convenio.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Para el efecto, se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato, ver el documento anexo técnico.

9. MECANISMOS DE COBERTURA:

Corresponde al Supervisor vigilar la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades descritas en la propuesta del cooperante que hacen parte integral del presente convenio.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones comunes surgidas con ocasión de la celebración del convenio y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, la ESAL deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del MUNICIPIO, que cubra los siguientes amparos:

> El contratista constituirá las garantías otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia bancaria que ampare los siguientes riesgos:
>
> **Garantía de Cumplimiento** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.
>
> **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales**: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más.
>
> **Responsabilidad Civil Extracontractual**: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, esta garantía se establecerá según el valor del convenio de la siguiente manera:
>
> 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
>
> 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.

4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

-La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
-La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto enla modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de ASOCIADOS Y Subasociados salvo en el evento en que el subasociado tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, lucro cesante, daño emergente y cobertura expresa de amparo patronal y cobertura expresa de vehículos propios y no propios y mecanismos de participación en la perdida, por parte de la entidad asegurada.

Las garantías que los oferentes o asociados pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaria. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 del 2015.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

Si el Asociado se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el convenio en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

10. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:

LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del Municipio de Pereira.

11. CONCLUSIONES:

- Se pretende desarrollar el siguiente objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**
- De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que la modalidad empleada por las entidades a nivel nacional se ha realizado mediante la modalidad de régimen especial, por lo cual el municipio de Pereira adelantará la celebración del convenio de asociación por medio de esta modalidad de forma directa, de acuerdo a la cantidad de manifestaciones para participar recibidas.
- El proceso que el Municipio de Pereira adelantará se surtirá a través de una alianza que involucra a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el convenio mediante la

suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

- Con base en el análisis del sector, el municipio de Pereira considera que es proporcional al objeto y cuantía solicitar que se acredite la experiencia mediante la presentación de contratos y/o convenios, ejecutados y terminados cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso, que sean iguales o superior al presupuesto oficial.

Anexos:
Anexo Tecnico Cpsam
Anexo Tecnico Componente Nutricion
Presupuesto
Estudio Financiero

Pereira, 16 de septiembre de 2025

YESENIA PAOLA CÓRDOBA QUESADA
Subsecretaria de Grupos Vulnerables y Programas Especiales

Proyecto: Marlin Gonzalez Gomez, Contratista SDSP
Apoyo técnico: Juan Fernando Franco-Articulador Programa CPSAM